

**Acta de Sesión DL-1175/2021**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las catorce horas con treinta minutos del día catorce de enero de dos mil veintiuno.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón  
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez  
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza  
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**B. Desarrollo de la Sesión:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1175/2021.  
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1174/2021 de fecha siete de enero de dos mil veintiuno.

**El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1271/2021 de fecha 12 de enero de 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2021. Con esta modificación el Presupuesto Institucional será de US\$55,460,239.

En sesión del Consejo de Administración DL-1172/20 de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó modificación al Presupuesto Institucional del FISDL para el ejercicio financiero fiscal año 2021, con la cual ascendió a US\$3,482,239.

A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificación al presupuesto debido a que en la Ley de Presupuesto 2021, obtenida del Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, el FISDL tiene asignado US\$51,978,000 (anexo 1).

Las asignaciones corresponden a recursos provenientes del Fondo General, Donaciones y Préstamos Externos, y serán utilizados para financiar los diferentes programas que ejecuta el FISDL, así como para cubrir gastos de funcionamiento de la Institución.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2021 del FISDL será de US\$55,460,239, integrado de la siguiente manera:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

3 de 21  
SESIÓN DL-1175/2021

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 22/12/2020	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>FUNCIONAMIENTO</b>			-	<b>5,077,105</b>	<b>5,077,105</b>
70	Q	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021		5,077,105	5,077,105
<b>APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR</b>			-	<b>43,668,535</b>	<b>43,668,535</b>
86	8	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021		6,345,755	6,345,755
86	9	FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-2021		29,800,000	29,800,000
86	A	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021		7,022,780	7,022,780
86	B	FONDO GENERAL-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL-2021		500,000	500,000
<b>APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA</b>			-	<b>1,272,200</b>	<b>1,272,200</b>
86	C	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021		92,920	92,920
23	7	KFW-CONVIVIR-2016		571,085	571,085
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017		608,195	608,195
<b>COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO</b>			-	<b>1,960,160</b>	<b>1,960,160</b>
86	D	FONDO GENERAL-REPAR.VICTIM.GRAVES VIOLACIONES-2021		1,960,160	1,960,160
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LEY</b>			-	<b>51,978,000</b>	<b>51,978,000</b>

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 22/12/2020	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>3,482,239</b>	-	<b>3,482,239</b>
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	925,279		925,279
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	66,770		66,770
91	5	FONDOS FANTEL	2,089,930		2,089,930
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACION TECNICA-2016	59,725		59,725
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	270,535		270,535
99	1	RECURSOS FISDL	70,000		70,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021</b>			<b>3,482,239</b>	<b>51,978,000</b>	<b>55,460,239</b>

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**  
**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

- a. A solicitud del Gerente de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, RESUELVA: Aprobar el refuerzo presupuestario con la fuente de financiamiento 86-A-FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, por un monto de SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,047.57), para el proyecto código No. 366571, del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 850 - FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019 en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA ENTRE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR) Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), suscrito en fecha 20 de diciembre de 2019, disminuyendo el mismo valor de esta última fuente de financiamiento, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto de refuerzo con fuente de financiamiento 86-A	Monto de disminución de fuente de financiamiento 85-O
366571	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESMONTAJE, DEMOLICIÓN Y DESALOJO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL ÁREA DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, FASE II	La Libertad / La Libertad	US\$65,047.57	US\$65,047.57

El Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1119/19 de fecha 19 de diciembre de 2019, aprobó el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA ENTRE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR) Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), el cual fue suscrito en fecha 20 de diciembre del 2019; por un monto de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), cantidad que incluye IVA, para la ejecución y la supervisión del proyecto MEJORAMIENTO

DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, FASE II, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, financiado con recursos de la fuente de financiamiento 85.0 FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, cantidad que se constituyó como provisión financiera de 2019.

Este proyecto inició su ejecución en fecha 10 de diciembre de 2020 con un plazo de ejecución de 15 días hábiles por lo que el periodo de ejecución finalizó en 08 de enero de 2021 a las 00:00 horas. Dado que, el financiamiento original del proyecto proviene de provisión financiera, estos fondos no pudieron ser utilizados en el periodo fiscal 2020, por lo tanto, se solicita realizar un refuerzo presupuestario con la fuente de financiamiento 86 2 FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.**

- b. El jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de Adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN No LG-101/2020-FISDL denominado: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: "FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 366500, de conformidad al artículo 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento de Administrador del Contrato: José Rolando Martínez Penado, Asesor Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN No LG-101/2020-FISDL denominado: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: "FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 366500, habiéndose remitido invitaciones el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, según reporte aleatorio del Banco



*CMU*

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

6 de 21  
SESIÓN DL-1175/2021

de Contratista a las sociedades: PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S.A. DE C.V., ECOTRANS, S.A. DE C.V. y la persona natural DIÓGENES DE JESÚS CHÉVEZ GUERRERO y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

En fecha once de diciembre de dos mil veinte, se recibieron cuatro ofertas de los oferentes: ICSA, S.A. DE C.V., MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, RIJOJIVE, S.A. DE C.V. e INVERSIONES 2030, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el Cuadro de Evaluación de oferta, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por los Evaluadores de Oferta, delegados para tal efecto, presentan la evaluación según cuadro resumen:

NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA (70)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (30)	SUMATORIA TÉCNICA Y ECONOMICA (100)	MONTO TOTAL OFERTADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL	OBSERVACIÓN
MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO	70.00	30.00	100.00	\$21,280.00	\$21,680.00	A ADJUDICAR
RIJOJIVE, S.A. DE C.V.	65.00	29.61	94.61	\$21,560.00		FAVORABLE
INVERSIONES 2030, S.A. DE C.V.	65.00	29.44	94.44	\$21,679.99		FAVORABLE
ICSA, S.A. DE C.V.	70.00	----	-----	\$21,679.00		DESCALIFICADA

**CRITERIO DE DESCALIFICACION:**

NOMBRE DEL OFERENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL												
ICSA, S.A. DE C.V.	El oferente tiene en ejecución 3 proyectos, los cuales a fecha 7 de enero 2021, tienen un porcentaje de avance físico menor al 90%, de acuerdo con el siguiente detalle:	De acuerdo a lo establecido en la cláusula 18 <b>DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS</b> , de las Condiciones Generales de este proceso de Libre Gestión, literal k) que establece que se descalificará la oferta: " <u>Si el Oferente es persona Jurídica y tiene 3 proyectos adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) simultáneamente incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Este criterio no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% más de avance físico a la fecha de recepción de ofertas</u> "; los evaluadores de												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código del proyecto</th> <th>Nombre del proyecto</th> <th>% de avance</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>351800</td> <td>FORMULACIÓN DEL PROYECTO CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, TECOLUCA, SAN VICENTE</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>351760</td> <td>FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON LAS FLORES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>351650</td> <td>FORMULACIÓN PROYECTO COMPLEMENTARIO PARA REMODELACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y</td> <td>70%</td> </tr> </tbody> </table>		Código del proyecto	Nombre del proyecto	% de avance	351800	FORMULACIÓN DEL PROYECTO CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, TECOLUCA, SAN VICENTE	70%	351760	FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON LAS FLORES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	80%	351650	FORMULACIÓN PROYECTO COMPLEMENTARIO PARA REMODELACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y	70%
	Código del proyecto		Nombre del proyecto	% de avance										
	351800		FORMULACIÓN DEL PROYECTO CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, TECOLUCA, SAN VICENTE	70%										
351760	FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON LAS FLORES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	80%												
351650	FORMULACIÓN PROYECTO COMPLEMENTARIO PARA REMODELACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y	70%												

	RECREATIVO, DEL INDES EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.	ofertas procedieron a dar cumplimiento a lo establecido y se descalificó la oferta presentada por ICESA, S.A. DE C.V. y no continúa en el proceso de evaluación de ofertas.
--	---	---

La Recomendación de los Evaluadores de Ofertas es Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-101/2020-FISDL denominado: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: "FORMULACIÓN, CONTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ" CÓDIGO: 366500, a MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, por un monto total de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,280.00), IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 100.00 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, RESOLVIÓ:

- I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-101/2020-FISDL denominado: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: "FORMULACIÓN, CONTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ" CÓDIGO: 366500, a MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, por un monto total de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,280.00), IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos



*CM*

en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 100.00 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

II. Nombrar Administrador del Contrato a José Rolando Martínez Penado, Asesor Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13409/2021
2. Nombramiento del Administrador del Contrato.
3. Contrato.

c. La Gerencia de Infraestructura, solicitó al Consejo de Administración, la aprobación de: Aplicación de penalización contractual por un monto de TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$330.00) a la sociedad Prisma Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, realizador del proyecto "OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SIERRA MORENA", municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, código 347490, en virtud del contrato No. FISDL/BID2881-R/34749.0-2019.

En el desarrollo de la ejecución del contrato, se identificaron incumplimientos técnicos que en los documentos contractuales son sancionados con penalidad, los cuales se detallan a continuación:

INCUMPLIMIENTO TÉCNICO CONTRACTUAL	DOCUMENTO DONDE SE REGISTRÓ EL INCUMPLIMIENTO/ FECHA	# DE EVENTOS/ DÍAS	MONTO DE LA PENALIDAD	MONTO PARA DESCONTAR
Penalidades por Infracciones al Plan de Control de Calidad; h) Cada vez que se determine la falta de protección, o protección inadecuada a cualquiera de los materiales a utilizar en la construcción (Pétreos, acero, bloques, ladrillos, cemento, etc.) 0.02% por día.	Informe de Visita de Control de Calidad No. 013, página 3	1	US\$165.00	US\$165.00
Penalidades por infracciones al Plan de Higiene y Seguridad Industrial; i) Utilización de andamios, escaleras,	Informe de Visita de Control de Calidad No. 013, página 4	1	US\$165.00	US\$165.00

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

9 de 21  
SESIÓN DL-1175/2021

barandas y pasamanos inseguros, inestables y/o deficientemente apoyados: 0.02% por día, hasta que se corrija la anomalía a juicio del supervisor.				
TOTAL				US\$330.00

Lo anterior fue notificado al contratista mediante nota de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, indicando que previo a la aplicación de la penalidad, se le otorgaban diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, a efecto que compareciera e hiciera uso de su derecho de defensa, el cual no fue utilizado, plazo que finalizó en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Con base al procedimiento PO-C.2.3.1.2.3 Aplicación de penalidades aprobado por el Consejo de Administración en sesión DL-1164/2020, de fecha 05/11/2020, el Gerente de Infraestructura y el Jefe de la Zona Central, realizaron el análisis a la documentación de respaldo presentada por el Administrador de Contrato, para determinar si las causas que llevaron al incumplimiento obedecen a negligencia o descuido del contratista o si éste incurrió en ellas por razones no imputables a él, o motivos de fuerza mayor o caso fortuito. Además, revisó los Términos de Referencia, que forman parte de los documentos contractuales, y el contrato, que establecen lo siguiente:

Cláusula DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, establece que "... Adicionalmente a las multas arriba definidas, el contratista podrá ser sujeto a las penalidades por infracciones al Plan de Control de Calidad, al Plan de Higiene y Seguridad Industrial, inobservancias y otras deficiencias técnicas de acuerdo con lo definido en los anexos incluidos en los Términos de Referencia".

Con base a lo anterior, es procedente la aplicación de la penalización contractual.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**



- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación para DECLARAR DE DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-107/2020-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "SUPERVISIÓN. CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA ALVARADO", MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO 366471; de conformidad con el artículo 64 de la LACAP.

De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-107/2020-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "SUPERVISIÓN. CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA ALVARADO", MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO 366471; se remitieron invitaciones el día catorce de diciembre de dos mil veinte, a los Oferentes: SÁNCHEZ VELÁSQUEZ, S.A. DE C.V.; BONILLA GÓMEZ INGENIEROS, S.A. DE C.V. y OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAÓNICAS, S.A. DE C.V. y se publicó la convocatoria en el Módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según Cuadro de Recepción de Ofertas de fecha once de enero de dos mil veintiuno, no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos del referido proceso de Libre Gestión.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), "Ausencia Total de Participantes" y a la recomendación de los Evaluadores de Ofertas, procede DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-107/2020-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "SUPERVISIÓN. CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA ALVARADO", MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO 366471; ya que no se recibió ninguna oferta en el lugar, la fecha y la hora indicada en los documentos de la referida Libre Gestión.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17, 18, 64 de la LACAP y Art. 62 del RELACAP, y a los considerandos anteriores, RESUELVE:

- I. DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-107/2020-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "SUPERVISIÓN. CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA ALVARADO", MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO 366471; por ausencia total de participantes, ya que no se recibió ninguna oferta en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos del referido proceso de Libre Gestión.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD-13408/2021.

## 2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

### a. CAD-13406/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 3 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 98B-Providencia Solar, S.A.-Cooperación Técnica-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
366533	MEJORAMIENTO DE CALLES DE ACCESOS EN 4 SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO- SECTOR EL CERRO	La Paz / El Rosario / El Cerro	\$57,539.14

Al proyecto 366533 se le aplicará lo establecido en el Numeral 2: "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada.



2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, suscriba el CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE LA PAZ-FONDOS PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V.; para el proyecto código: No. 366533; con el formato autorizado en sesión de CAD DL-1095/19 de fecha 31 de julio de 2019.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13406/21	\$70,485.63	\$175,641.24	\$57,539.14	\$303,666.01
<b>Totales :</b>	\$70,485.63	\$175,641.24	\$57,539.14	\$303,666.01

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.**

**b. CAD-13407/2021**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de eliminación de proyecto y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 5 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 862-Fondo General-Infraestructura Socioeconómica-2020, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ranking EEP	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
366960	ELECTRIFICACIÓN DE CINCO CASERÍOS DE VARIOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN	28	Sonsonate / Santa Isabel Ishuatán /	El proyecto será financiado con presupuesto 2021 de la fuente de financiamiento 86- A- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021	\$70,814.71

Y dejar sin efecto la autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL,

suscriba el Convenio de Ejecución; para el proyecto código N°366960 con el modelo: Proyectos de Infraestructura, una transferencia con contrapartida municipal bajo la modalidad de ejecución descentralizada autorizado en sesión de CAD DL-981/17 de fecha 12 de octubre de 2017

A Continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13407/21	\$553,772.99	\$70,814.71	-\$70,814.71	\$553,772.99
<b>Totales :</b>	\$553,772.99	\$70,814.71	-\$70,814.71	\$553,772.99

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**c. CAD-13410/2021**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

- 1- Aprobación paquete de proyectos No. 1 del 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 86A-Fondo General-Infraestructura Socioeconómica-2021, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
366960	ELECTRIFICACIÓN DE CINCO CASERÍOS DE VARIOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN	Sonsonate / Santa Isabel Ishuatan	28	\$70,814.71	\$368.30	\$71,183.01
<b>Totales : Proyectos</b>		1.00	1	\$70,814.71	\$368.30	\$71,183.01

- 2- Autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, suscriba el Convenio de Ejecución; para el proyecto código N°366960 con el modelo: Proyectos de Infraestructura, con dos transferencias y contrapartida municipal bajo la



modalidad de ejecución descentralizada autorizado en sesión de CAD DL-981/17 de fecha 12 de octubre de 2017.

La contrapartida en especie para el proyecto N°366960 es por \$7,500.00 que corresponde a la formulación de la carpeta técnica.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.**

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN**  
**1. REVISIÓN CONTINUA**

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presentó al Consejo de Administración el Informe trimestral de las contrataciones de FISDL realizadas durante el periodo correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020. Resumen de Contrataciones:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	70 P GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020		
PROCESO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (US\$)		
	MES: OCTUBRE 2020	MES: NOVIEMBRE 2020	MES: DICIEMBRE 2020
LIBRE GESTIÓN	\$21,646.02	\$4,742.50	\$6,917.30
MERCADO BURSÁTIL	\$107,410.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$129,056.02</b>	<b>\$4,742.50</b>	<b>\$6,917.30</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	08J-BID 2881/OC-ES-PROG. PREV. DE LA VIOLENCIA-2016		
PROCESO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (US\$)		
	MES: OCTUBRE 2020	MES: NOVIEMBRE 2020	MES: DICIEMBRE 2020
COMPARACIÓN DE PRECIOS	\$146,593.32	\$0.00	\$0.00
CONSULTOR INDIVIDUAL	\$0.00	\$14,500.00	\$49,433.42
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$1,208,786.32
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$146,593.32</b>	<b>\$14,500.00</b>	<b>\$1,258,219.74</b>

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

15 de 21  
SESIÓN DL-1175/2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	19 F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2020		
PROCESO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (US\$)		
	MES: OCTUBRE 2020	MES: NOVIEMBRE 2020	MES: DICIEMBRE 2020
LIBRE GESTIÓN	\$0.00	\$1,582.00	\$0.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,582.00</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	23 7 KFW-CONVIVIR-2016		
PROCESO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (US\$)		
	MES: OCTUBRE 2020	MES: NOVIEMBRE 2020	MES: DICIEMBRE 2020
LIBRE GESTIÓN	\$0.00	\$26,862.76	\$0.00
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$272,123.89
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$26,862.76</b>	<b>\$272,123.89</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	23 8 KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017		
PROCESO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (US\$)		
	MES: OCTUBRE 2020	MES: NOVIEMBRE 2020	MES: DICIEMBRE 2020
LIBRE GESTIÓN	\$0.00	\$32,842.16	\$1,667.38
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$391,592.92
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,842.16</b>	<b>\$393,260.30</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	85 1 FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019		
PROCESO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (US\$)		
	MES: OCTUBRE 2020	MES: NOVIEMBRE 2020	MES: DICIEMBRE 2020
LIBRE GESTIÓN	\$0.00	\$0.00	\$64,297.29
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$64,297.29</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	86 1 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020		
PROCESO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (US\$)		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LIBRE GESTIÓN	\$10,000.00	\$2,250.00	\$9,988.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$2,250.00</b>	<b>\$9,988.00</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	86 2 FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020		
--------------------------	--	--	--



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

16 de 21  
SESIÓN DL-1175/2021

PROCESO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (US\$)		
	MES: OCTUBRE 2020	MES: NOVIEMBRE 2020	MES: DICIEMBRE 2020
LIBRE GESTIÓN	\$0.00	\$29,594.81	\$0.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$215,180.04	\$0.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$244,774.85</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	86 7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020		
PROCESO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (US\$)		
	MES: OCTUBRE 2020	MES: NOVIEMBRE 2020	MES: DICIEMBRE 2020
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$86,283.19
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$86,283.19</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	915-FONDOS FANTEL		
PROCESO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (US\$)		
	MES: OCTUBRE 2020	MES: NOVIEMBRE 2020	MES: DICIEMBRE 2020
LIBRE GESTIÓN	\$42,709.79	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$42,709.79</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	98 B PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACIÓN TECNICA-2016		
PROCESO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (US\$)		
	MES: OCTUBRE 2020	MES: NOVIEMBRE 2020	MES: DICIEMBRE 2020
LIBRE GESTIÓN	\$0.00	\$7,972.00	\$0.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,972.00</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	99 1 RECURSOS FISDL		
PROCESO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (US\$)		
	MES: OCTUBRE 2020	MES: NOVIEMBRE 2020	MES: DICIEMBRE 2020
LIBRE GESTIÓN	\$0.00	\$0.00	\$1,298.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,298.00</b>

Resumen de Contrataciones por tipo de proceso y mes:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

17 de 21  
SESIÓN DL-1175/2021

TIPO DE PROCESO	OCTUBRE		PROGRAMADO PAAC	NOVIEMBRE		PROGRAMADO PAAC	DICIEMBRE		PROGRAMADO PAAC	No. Procesos TOTALES	TOTALES
	N° de procesos	Monto total contratado		N° de procesos	Monto total contratado		N° de procesos	Monto total contratado			
Libre Gestión	5	\$74,355.81	\$20,001.00	11	\$105,846.23	\$3,550.00	7	\$84,167.97	\$86,236.99	23	\$264,370.01
Licitación Pública	0	\$0.00	\$0.00	1	\$215,180.04	\$355,119.57	2	\$1,958,786.32	\$0.00	3	\$2,173,966.36
Contratación Directa	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00
Mercado Bursátil	1	\$107,410.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	1	\$107,410.00
Comparación de precios	1	\$146,593.32	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	1	\$146,593.32
Consultor individual	0	\$0.00	\$0.00	1	\$14,500.00	\$0.00	2	\$49,433.42	\$0.00	3	\$63,933.42
Desiertos	3			2			7			12	\$0.00
<b>TOTAL, CONTRATADO</b>	<b>10</b>	<b>\$328,359.13</b>		<b>15</b>	<b>\$335,526.27</b>		<b>18</b>	<b>\$2,092,387.71</b>		<b>43</b>	<b>\$2,756,273.11</b>
<b>TOTAL, PROGRAMADO PAAC</b>		<b>\$20,001.00</b>			<b>\$358,669.57</b>			<b>\$86,236.99</b>			<b>\$464,907.56</b>
<b>Diferencia porcentual (100%) Contratado/ Programado</b>		<b>1641.71%</b>			<b>93.55%</b>			<b>2426.32%</b>			<b>592.86%</b>

El Consejo de Administración se dio por informado.

**H. TRANSPARENCIA**

**4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES**

- a. La Gerente Legal solicitó al Consejo de Administración la aprobación para la imposición de multa a la señora MARTA ALICIA GARZA HERNÁNDEZ por la entrega extemporánea de un informe mensual correspondiente al período 07 de agosto de 2019 al 06 de septiembre de 2019 establecido en los alcances del contrato No. FISDL/P/071/2018, relativo a la contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES VINCULADAS AL COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR - CONVIVIR (2° PROCESO) - ÍTEM 1".

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, CONSIDERANDO:



- I. Que ha conocido informe de incumplimientos para iniciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa de fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por el Licenciado Oscar Augusto Ramírez Galán, Administrador del Contrato, por la entrega extemporánea del informe mensual correspondiente al período del 07 de agosto de 2019 al 06 de septiembre de 2019 establecido en los alcances del Contrato No. FISDL/P/071/2018, relativo a la contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES VINCULADAS AL COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR - CONVIVIR (2° PROCESO) - ÍTEM 1", el cual fue recibido en la Gerencia Legal el 22 de octubre de 2020.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc.3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el Consejo de Administración a través de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL comisionó por medio de resolución de nueve horas con quince minutos del día 16 de octubre de 2020 a la Gerencia Legal, para iniciar procedimiento sancionatorio de aplicación de multa establecido en el Art.85 LACAP.
- III. Que en virtud de lo anterior la Gerencia Legal dio inicio a este Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa con la Resolución de Auto de Inicio de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 27 de octubre de 2020, el cual fue notificado a la señora MARTA ALICIA GARZA HERNÁNDEZ el día 28 de octubre de 2020, adjuntándole copia de informe de incumplimiento y sus respectivos anexos, elaborado por el Administrador de Contrato en fecha 18 de septiembre de 2020, otorgándole derecho de defensa por el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo

estimara conveniente, venciendo este plazo el 12 de noviembre de 2020.

- IV. Que ante tal notificación la señora Garza Hernández, no hizo uso de su derecho de defensa.
- V. Que la Gerencia Legal del FISDL emitió Auto de Apertura a Pruebas a través de resolución de las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día 18 de noviembre de 2020, por medio del cual se abrió a pruebas el procedimiento por un plazo de 20 días hábiles, el cual fue notificado a la Contratista en fecha 19 de noviembre de 2020. El plazo para presentar pruebas finalizaba el 17 de diciembre de 2020.
- VI. La señora MARTA ALICIA GARZA HERNÁNDEZ no presentó ningún escrito ni documentación alguna, dejando de hacer uso de su derecho de defensa y aportación de pruebas.
- VII. Que este procedimiento para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82 Bis "Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo el Administrador de Contrato el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL, para que éste remita al Titular de la Institución y apruebe dar inicio al procedimiento de aplicación de multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la Contratista a través de la Gerencia Legal, quien notificó los autos de inicio y apertura a prueba del procedimiento sancionatorio, otorgándole los plazo que a ley corresponden.
- VIII. Que debido a que la Contratista no se manifestó en el período de defensa ni en el plazo de apertura a pruebas, no se tuvo argumentación alguna ni documentación que pudiera analizarse que llevara a desvanecer su responsabilidad y exonerarle de la multa que se le imputa, quedando por lo tanto el



asunto listo para resolver.

IX. Así mismo se ha verificado que el procedimiento se realizó dentro del plazo legal establecido en el artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; artículos, 85 y 160 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 64, 67, 71, 73, 98, 99 y 156 inc. 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESOLVIÓ:

- a) Imponer a la señora MARTA ALICIA GARZA HERNÁNDEZ, TREINTA Y CINCO (35) DÍAS en concepto de multa por la entrega extemporánea del informe mensual correspondiente al período del 07 de agosto de 2019 al 06 de septiembre de 2019 establecido dentro de los alcances del contrato FISDL/P/071/2018, relativo a la contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES VINCULADAS AL COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR - CONVIVIR (2° PROCESO) - ÍTEM 1".
- b) Que la señora MARTA ALICIA GARZA HERNÁNDEZ, cancele en concepto de multa al FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$304.17); conforme al artículo 85 inciso último de la LACAP.
- c) Que se le informe a la señora MARTA ALICIA GARZA HERNÁNDEZ, que ante la Resolución de Imposición de Multa puede presentar RECURSO DE RECONSIDERACION, con fundamento en el artículo 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para lo cual tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

- d) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración suscriba en nombre de este Consejo la correspondiente Resolución Final y se notifique a la señora MARTA ALICIA GARZA HERNÁNDEZ, lo resuelto por este Consejo.

Finalizó la sesión a las dieciséis horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.



María Ofelia Navarrete de Dubón



Antonio Juan Javier Martínez



Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza



